



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARROYOHONDO, BOLIVAR
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MODALIDAD DEL PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA
TIPO DE CONTRATACIÓN:	OBRA- INFRAESTRUCTURA SOCIAL
OBJETO:	EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE DETERMINADAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
PLAZO ESTIMADO	DOS (2) MESES
VALOR PRESUPUESTO	NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$934.568.700)
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026

La Constitución Política De Colombia, en el Artículo 1. Preceptúa: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece del interés general"*.

Igualmente, la carta constitucional en el Artículo 2 indica: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y Cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integralidad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

En virtud de lo anterior, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar sus fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Ahora bien, para la materialización de propósitos y en cumplimiento de las necesidades de la población, que se satisfacen mediante la función pública, las entidades están llamadas a cumplir con los fines esenciales del Estado, mediante los procesos de contratación enmarcados en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Lo anterior indica que, las relaciones contractuales de carácter público encuentran su fuente en la obligación del Estado de cumplir sus fines esenciales, esta contratación tiene un objetivo fundamental en el Estado social de derecho colombiano, que consiste en el cumplimiento del interés general.

Al respecto, la Sentencia C-932/07 de la Corte Constitucional, ha dispuesto que:



ESTUDIOS PREVIOS

El contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Ahora bien, resulta pertinente y oportuno conforme con el decreto 1082 de 2015, la obligación de justificar la necesidad que tienen las Entidades Estatales, mediante la realización de estudios y documentos previos, en los cuales deben quedar expuestas las razones por las cuales se requiere o es indispensable contratar determinado bien, servicio, obra o labor. Tal como se establece en el artículo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.*

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)

En atención a lo anterior y en virtud de los principios que rigen la función administrativa (Art. 209 de la CP), las entidades públicas, independientemente de la actuación que desarrollen, en el ejercicio de sus funciones, deben cumplir con el principio de planeación y publicidad; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente documento, denominado Estudio Previo. Sobre esto, el Consejo de Estado ha manifestado que:

El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así



ESTUDIOS PREVIOS

poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; (...). (Consejo de Estado, sentencia 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489) del 28 de mayo de 2012)

Reiterando lo antes mencionado, el mismo cuerpo colegiado, ha dispuesto que:

"(...) conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.*
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.*
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.*
- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*
- v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.*
- vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...". (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664)*

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la



ESTUDIOS PREVIOS

celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos, que expongan de forma clara y precisa la necesidad de adquirir un determinado bien o servicio, estableciendo el cumplimiento de determinados requisitos jurídicos, técnicos y económicos. En virtud de lo anterior, se expone la necesidad a satisfacer.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con una función social, cuya garantía constituye una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia. En ese sentido, el artículo 67 dispone:

"ARTÍCULO 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

(...)

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (...)".

En desarrollo de este mandato constitucional, el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 establece que las instituciones educativas deben reunir las condiciones necesarias para garantizar una adecuada prestación del servicio educativo, disponiendo expresamente que:

(...)

"Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados."

De igual manera, el artículo 15 de la citada ley determina la destinación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, estableciendo que estos podrán ser utilizados para financiar la prestación del servicio educativo conforme a los estándares técnicos y administrativos, señalando, entre otras actividades, las siguientes:

"Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:



ESTUDIOS PREVIOS

(...)

15.2. *Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas."*

En concordancia con este marco normativo, el Plan de Desarrollo Municipal **"Un Gobierno de Gestión 2024-2027"** identificó que, si bien el municipio ha realizado inversiones orientadas al mejoramiento y dotación de las instituciones educativas oficiales, estas han resultado insuficientes para atender las necesidades reales de la infraestructura educativa existente. Como consecuencia, persisten edificaciones que presentan un estado de conservación regular, con deficiencias físicas y funcionales que afectan la adecuada prestación del servicio educativo y limitan el desarrollo de ambientes de aprendizaje seguros, dignos e incluyentes.

El diagnóstico contenido en el citado instrumento de planificación evidencia que varias instituciones educativas presentan insuficiencia e inadecuación de espacios pedagógicos, así como deficiencias en laboratorios, redes eléctricas, baterías sanitarias, sistemas de abastecimiento de agua potable, dotación, mobiliario, recursos tecnológicos y conectividad, condiciones que inciden directamente en la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y restringen el desarrollo integral de los estudiantes.

De igual manera, mediante las mesas de trabajo adelantadas con directivos docentes, personal administrativo del sector educativo, docentes, padres de familia y demás actores de la comunidad educativa, se identificaron necesidades prioritarias relacionadas con la adecuación y mantenimiento de cocinas y comedores escolares, construcción y adecuación de aulas de clase, mejoramiento de las redes e instalaciones eléctricas, adecuación de espacios para el desarrollo de actividades deportivas y culturales, mantenimiento de salas de informática, bibliotecas y laboratorios de física y química, entre otras intervenciones indispensables para garantizar ambientes escolares seguros, funcionales y acordes con las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio educativo.

En atención a dicho diagnóstico, la Administración Municipal realizó visitas técnicas a la infraestructura física del **Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Santa Bárbara**, el **Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nueva Esperanza**, a la **Institución Educativa de Machado**, y a la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Roberto Botero Morales**, específicamente a su **sede principal en la cabecera municipal, Sede Monroy y Sede Sato**; evidenciando la existencia de deterioro en diferentes elementos constructivos y la necesidad de ejecutar obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento que permitan recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y habitabilidad de estas edificaciones.

Las condiciones actuales de estos establecimientos limitan el desarrollo adecuado de las actividades académicas, pedagógicas y de atención integral a la primera infancia, generan mayores costos de mantenimiento correctivo y pueden afectar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios que allí se ofrecen. En consecuencia, resulta indispensable intervenir oportunamente su infraestructura física mediante la ejecución de obras que garanticen espacios adecuados para estudiantes, docentes, personal



ESTUDIOS PREVIOS

administrativo y comunidad educativa en general.

En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es **"EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE DETERMINADAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, con el propósito de ejecutar las intervenciones requeridas para garantizar la conservación, recuperación y mejoramiento de la infraestructura educativa y de atención integral a la primera infancia, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad educativa, al bienestar de la comunidad beneficiaria y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Un Gobierno de Gestión 2024-2027", en observancia de los fines esenciales del Estado y de los principios que rigen la contratación pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE DETERMINADAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso contractual tiene por alcance la ejecución de las obras necesarias para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física del **Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Santa Bárbara**, el **Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nueva Esperanza**, a la **Institución Educativa de Machado**, y a la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria Roberto Botero Morales**, específicamente a su **sede principal en la cabecera municipal, Sede Monroy y Sede Sato**, ubicados en el municipio de Arroyohondo, departamento de Bolívar, con el propósito de recuperar y optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad,



ESTUDIOS PREVIOS

habitabilidad y prestación del servicio educativo y de atención integral a la primera infancia.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá ejecutar, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección, entre otras, las siguientes actividades:

- Localización, replanteo y demás actividades preliminares necesarias para la correcta ejecución de las obras.
- Demoliciones, desmontes, retiro de elementos deteriorados, nivelación y adecuación de terrenos y áreas de circulación.
- Construcción, reparación y mantenimiento de pisos, placas de concreto, senderos peatonales, enchapes y demás superficies requeridas.
- Mantenimiento, reparación y adecuación de baterías sanitarias, redes hidrosanitarias, tanques de almacenamiento de agua, lavamanos, sanitarios, orinales infantiles y demás elementos sanitarios.
- Mantenimiento, reparación, adecuación y reposición de redes e instalaciones eléctricas, luminarias, ventiladores, canalizaciones, cableado y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los establecimientos.
- Mantenimiento y adecuación de salones de clase, cocinas, auditorios, oficinas, áreas administrativas y demás espacios destinados al desarrollo de actividades académicas y administrativas.
- Suministro e instalación de cielos rasos, ventanas, puertas, cubiertas, estructuras de soporte y demás elementos arquitectónicos contemplados en el presupuesto oficial.
- Reparación, preparación y acabado de muros mediante actividades de escarificación, pañete, estuco, impermeabilización y aplicación de pinturas interiores y exteriores.
- Construcción, mantenimiento y mejoramiento de cerramientos, muros, mallas, accesos y demás obras exteriores contempladas en el proyecto.
- Suministro e instalación de señalización institucional, letreros identificativos y demás elementos complementarios requeridos para el adecuado funcionamiento de las edificaciones.
- Ejecución de las demás actividades civiles, arquitectónicas, hidrosanitarias, eléctricas, de acabados y complementarias previstas en las especificaciones técnicas y en el presupuesto oficial, necesarias para la correcta terminación y puesta en funcionamiento de las obras.

Así mismo, el contratista deberá suministrar la totalidad de la mano de obra calificada y no calificada, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, ensayos de laboratorio cuando sean requeridos, señalización preventiva, elementos de seguridad industrial, implementación de los planes de manejo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como todos los recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa vigente y los estándares de calidad aplicables.

Las obras deberán ejecutarse de manera integral hasta su terminación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y de la entidad contratante, garantizando la correcta



ESTUDIOS PREVIOS

funcionalidad de cada una de las intervenciones realizadas, la estabilidad de las obras ejecutadas y el adecuado funcionamiento de la infraestructura intervenida.

Este alcance fue elaborado con base en las actividades identificadas en los presupuestos, que comprenden intervenciones de obra civil, acabados, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, cubiertas, cerramientos, espacios interiores y exteriores, tanto para los CDI Santa Bárbara y Nueva Esperanza como para la Institución Educativa de Machado, y la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Roberto Botero Morales, específicamente para su sede principal en la cabecera municipal, Sede Monroy y Sede Sato.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se tendrá como especificaciones técnicas las contenidas en el "ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO", en el "FORMULARIO 1- PRESUPUESTO OFICIAL" y demás documentos que son parte integral del proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ROBERTO BOTERO MORALES- SEDE PRINCIPAL LOS PATIOS			
1	Preliminares		
1,01	Localización y replanteo	M2	3090
2	Demoliciones y adecuación de áreas comunes		
2,01	Adecuacion y nivelacion de terreno de area de circulacion zonas verdes	M2	214
2,02	Demolicion de placa existente	M2	0
2,03	Plantilla en concreto para pasillos e=0.08 m	M2	100
2,04	Mantenimiento de puerta principal, incluye pintura	UND	1
2,05	Suministro e instalación de letrero con nombre de la institución	UND	1
3	Instalaciones hidrosanitarias		
3,01	Desmonte de sanitario	UND	6
3,02	Desmonte de lavamanos	UND	6
3,03	Suministro e instalación de sanitario	UND	6
3,04	Suministro e instalación de lavamanos	UND	6
3,05	Mantenimiento de redes hidrosanitarias	GLB	1
3,06	Mantenimiento de tanques elevados	GLB	1
4	Pisos y enchapes		
4,01	Demolición de cerámica de pisos y paredes de baños	M2	61,5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6



ESTUDIOS PREVIOS

4,02	Suministro e instalación de cerámica de piso	M2	21
4,03	Suministro e instalación de cerámica de pared	M2	40,5
5	Mantenimiento de salones y cocina		
5,01	Desmonte de ventiladores	UND	28
5,02	Desmonte de estructura de cielo raso	M2	563
5,03	Desmonte de ventanas en mal estado	UND	28
5,04	Desmonte de lamparas	UND	28
5,05	Limpieza de pisos, incluye raspado, pulida y reparaciones necesarias	M2	513
5,06	Escarificación de muros y reparaciones necesarias con estuco	M2	911,4
5,07	Aplicación de pintura de muros	M2	911,4
5,08	Suministro y colocación de cielo raso en PVC	M2	663
5,09	Suministro e instalación de ventilador de techo	UND	15
5,1	Suministro e instalación de luces led	UND	40
5,11	Mantenimiento a circuitos electricos por salón, incluye reparación y reposición de tuberías, cableado y elementos donde se requiera	UND	14
5,12	Suministro y colocación de ventana	UND	187,559
5,13	Reparación cubierta, incluye estructura de soporte y tejado	M2	723
6	Adecuación de baño como salón		
6,01	Demolición de muros	M2	40
6,02	Desmonte de estructura de cielo raso	M2	54,5
6,03	Desmonte de ventanas en mal estado	UND	2
6,04	Escarificación de muros y reparaciones necesarias con estuco	M2	65,1
6,05	Aplicación de pintura de muros	M2	65,1
6,06	Suministro y colocación de cielo raso en PVC	M2	44,5
6,07	Suministro e instalación de ventilador de techo	UND	2
6,08	Suministro e instalación de luces led	UND	6
6,09	Mantenimiento a circuitos electricos en el area, incluye reparación y reposición de tuberías, cableado y elementos donde se requiera	UND	1
6,1	Suministro y colocación de ventana	UND	2
6,11	Reparación cubierta, incluye estructura de soporte y tejado	M2	54,5



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



ESTUDIOS PREVIOS

6,12	Suministro e instalación de piso en baldosa de cerámica	M2	54,5
7	Mantenimiento de auditorio		
7,01	Mantenimiento de ventanas en mal estado, incluye pintura	M2	40
7,02	Desmonte de lamparas	UND	6
7,03	Limpieza de pisos, incluye raspado, pulida y reparaciones necesarias	M2	200
7,04	Escarificación de muros y reparaciones necesarias con estuco	M2	140
7,05	Aplicación de pintura de muros	M2	140
7,06	Suministro y colocación de cielo raso en PVC	M2	173
7,07	Suministro e instalación de ventilador de techo	UND	8
7,08	Suministro e instalación de luces led	UND	16
7,09	Mantenimiento a circuitos electricos del auditorio, incluye reparación y reposición de tuberías, cableado y elementos donde se requiera	UND	1
7,1	Reparación cubierta, incluye estructura de soporte y tejado	M2	200
8	Mantenimiento exterior		
8,01	Escarificación de muros en fachada exterior	M2	410,6
8,02	Aplicación de pañete impermeabilizado	M2	410,6
8,03	Aplicación de estuco tipo exterior	M2	410,6
8,04	Aplicación de pintura tipo koraza o similar	M2	310,6
8,05	Remoción de raices, arboles y maleza	M2	176
8,06	Sendero peatonal en concreto, incluye subbase en triturado e=0.10 m y placa de concreto e=0.08 m, ancho 1.2 m	M2	56,9
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ROBERTO BOTERO MORALES- SEDE SATO			
9	Preliminares		
9,01	Localización y replanteo	M2	378,2
10	Demoliciones y adecuación de áreas comunes		
10,01	Adecuacion y nivelacion de terreno de area de circulacion zonas verdes	M2	204,2
10,02	Mantenimiento de puerta principal, incluye pintura	UND	1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



ESTUDIOS PREVIOS

10,03	Suministro e instalación de letrero con nombre de la institución	UND	1
10,04	Demolición de muro de cerramiento	M2	147,25
11	Cerramiento		
11,01	Construcción de muro de cerramiento	M2	36,26
11,02	Mantenimiento de cerramiento en malla eslabonada existente	M2	37,94
11,03	Aplicación de pañete impermeabilizado	M2	303
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MACHADO			
12	Preliminares		
12,01	Desmonte de puertas de madera	Un.	4
12,02	Desmonte de cielo raso en icopor en mal estado	m2	72,5
12,03	Desmonte de cubierta existente en mal estado	m2	80
12,04	Demolición de piso cerámico existente en mal estado	m2	72,5
12,05	Demolición de muros agrietados en mal estado	m2	97,92
12,06	Excavación y retiro de material del sitio en área administrativa	m3	29
12,07	Desmonte de enchape existente de baño	M2	15,122
12,08	Desmonte de sanitario	Un	1
12,09	Desmonte de lavamanos	Un	1
12,1	Desmonte de orinal	Un	1
12,11	Desmonte de ventanas con su protector	Un	10
12,12	Demolición de andén (acceso a zona administrativa)	M2	16,38
13	Estructuras y varios		
13,01	Viga de amarre Superior de 0.10x0.20mts. en concreto de 3000 psi reforzada con 2 varillas de ½" y estribos de 3/8" cada 0.20mtrs. Nota: se debe anclara a columnas existentes	m	55,0478
13,02	Viga de amarre inferior de 0.20x0.25mts. en concreto de 3000 psi reforzada con 4 varillas de ½" y estribos de 3/8" cada 0.20mtrs. Nota: se debe anclara a columnas existentes	m	60,33
13,03	Levante en bloque N° 4	m2	120
13,04	Plantilla para piso en concreto E:0,08 m, incluye malla de refuerzo.	m2	88,88
13,05	Relleno de material seleccionado	m3	54



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



ESTUDIOS PREVIOS

13,06	Enchape de pisos	m2	80
13,07	Pañete en mortero 1:4	m2	240
13,08	Estuco plastico	m2	180
13,09	Pintura en vinilo tipo 1 para exteriores e interiores	m2	230
13,1	Suministro e instalacion de cubierta incluye(lamina a.c incluye: lamina, amarres, ganchos, correas de 2" x 4" galvanizada siguiendo pendiente de cubierta ondulada.) nota: se usara laminas existentes que esten en buen estado. e incluye piza cubierta	m2	82
13,11	Cielo raso en pvc	m2	80
13,12	Reparacion en instalacion de marcos y puertas entamboradas (Incluye pintura, cerradura, y bisagras)	Un.	10
13,13	Suministro e instalacio de puerta entamborada incluye cerradura y bisagaras	Un	1
13,14	Instalacion de ventanas y protectores existentes	Un.	10
13,15	Instalacion de puerta de lamina galvanizada de acceso principal con su protector	Un.	1
13,16	Suministro e instalacion de sanitario	Un.	2
13,17	Suministro e instalacion de lavamanos	Un.	2
13,18	Suministro e instalacion de orinal adulto	Un.	1
13,19	Enchape de paredes baño	m2	23
13,2	Reorganizacion tubería sanitaria, aguas negras y aguas blancas.	Glb.	1
13,21	Revision de cableado existente. incluye tuberia en pvc.	Glb.	1
13,22	Mejoramiento de puntos de luces de 110v	Un.	10
13,23	Mejoramiento de tomas electricos de 110v y 220 v	Un.	10
13,24	Suministro e instalacion de lamparas led	Un.	8
13,25	Suministro e instalacion de tablero electrico de 12 circuitos	Un.	1
13,26	desmante y retiro de antena de comunicaciones(incluye andamios, cueradas de vida, transporte, arnes, planta electrica etc)	Un.	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ROBERTO BOTERO MORALES- SEDE MONROY			
14	Preliminares		
14,01	Limpieza del area interna	M2	48,13
14,02	Limpieza del area externa	M2	40



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6



ESTUDIOS PREVIOS

14,03	Resanes de grietas en morteros 1:3 y malla de refuerzo	M	18
14,04	Demolicion de pisos	M2	33
14,05	Picada de enchape	M2	6
14,06	Raqueteo de muros	M2	66,925
14,07	Desmante de puerta	UN	1
14,08	Desmante de lavaplatos	UN	1
15	Pisos y enchapes		
15,01	Plantilla para piso en concreto e=0,07m incluye malla de refuerzo	M2	33
15,02	Renivelacion de plantilla	M2	33
15,03	Piso en baldosa de granito	M2	33
15,04	Guarda escobas	M	23,27
15,05	Enchape	M2	6
16	Estructuras en concreto		
16,01	Rampa en concreto de 3000psi e=0,10m ancho de 1,4 m	M2	20
16,02	Viga de cimentacion en concreto 3000psi de 25x25 con 4 varillas de 1/2'' y aros 3/8'' @15cm	M	5,2
16,03	Columnetas en concreto de 3000 psi de 0,2x0,1 con 2 varillas de 1/2'' y aros 3/8'' en ese @15cm	M	15
16,04	Viga corona de amarre en concreto de 3000 psi de 0,2x0,1 con 2 varillas de 1/2'' y aros 3/8'' en ese @15cm	M	5,2
17	Mamposteria y pañetes		
17,01	Levante en bloque no 4	M2	6,816
17,02	Pañete en mortero 1:4	M2	23,632
17,03	Resane de muros impermeabilizados	M2	23,632
18	Acabados		
18,01	Estuco plastico	M2	48,576
18,02	Pintura de paredes externa tipo 1 (2 manos)	M2	58,2912
19	Inst. hidraulica y sanitaria		
19,01	Revision y mejoramiento de pozas septicas	UN	1
19,02	Inspeccion de tubería sanitaria	UN	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6



ESTUDIOS PREVIOS

19,03	Inspeccion de tuberia hidraulica presion de 1/2"	GBL	1
19,04	Suministro e instalacion de tanque elevado de 1000lt accesorios	UN	1
19,05	Suministro e instalacion de motobomba de 1 hp con caseta de proteccion	UN	1
19,06	Suministr e instalacion de combo sanitario	UN	3
19,07	Puntos sanitarios	UN	7
19,08	Puntos hidraulicos	UN	7
19,09	Suministro e intalacion de tuberia sanitaria de 2"	M	12
19,1	Suministro e intalacion de tuberia sanitaria de 4"	M	24
19,11	Suministro e intalacion de tuberia hidraulico de 1/2"	M	24
19,12	Suministr e instalacion de rejilla de piso de 2"	UN	2
20	Instalacion electrica		
20,01	Revision de acometida electrica en 3 alambre no 10	MI	75
20,02	Mejoramiento de puntos de luces de 110v	UN	12
20,03	Mejoramiento de tomas electricos de 110v y 220 v	UN	12
20,04	Suministro e instalacion de ventiladores	UN	6
20,05	Suministro e instalacion de lamparas led	UN	12
20,06	Suministro e instalacion de tablero electrico de 12 circuitos	UN	1
21	Carpinteria metalica		
21,01	Mantenimiento de puertas en aluminio	UN	1
21,02	Suminstro e instalacion de careta en varilla cuadrada 12 mm modelo ladrillo	M2	7,8
21,03	Suministro e instalacion de puerta metalica acceso	UN	1
22	Cubierta y cielo raso		
22,01	Suministro e instalacion de cubierta existente incuye (incluye: lamina, caballetes, amarres, ganchos, correas de 2" x 4" siguiendo pendiente de cubierta ondulada.)	M2	35
22,02	Desmonte , ajuste y limpieza de cielo raso en pvc	M2	15,4
CDI SANTA BÁRBARA			
23	Preliminares		
23,01	Localizacion y Replanteo	M2	250



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6



ESTUDIOS PREVIOS

24	Demoliciones y adecuaciones		
24,01	Adecuacion y nivelacion de terreno de area de circulacion zona dura al interior del CDI Santa Barbaracon equipos de nivelacion (topografia).	M2	216
24,02	Demolicion de placa existente	GLB.	1
24,03	Relleno con material saleccionado	M3	60
25	Plantilla de piso		
25,01	Piso en concreto de 3000 psi e = 0,10 estampado	M2	216
26	Instalaciones hidrosanitarias		
26,01	Suministro e instalacion de Lavamanos Magnet Kinder - Wasser para niños de 0,45 mt x 0,38 mt	UND.	2
26,02	Suministro de Kit orinal petite con válvula tipo push - Corona	UND.	2
26,03	Revision y mantenimiento de 2 sanitarios	UND.	4
27	Cielo raso		
27,01	Cielo raso en pvc	M2	15,39
28	Ventanería		
28,01	Suministro e instalacion de ventana de aluminio para de 1,00 m x 0,50 mt, para oficina inc. Demolicion y recuadro de vanos.	GLB.	1
29	Instalaciones eléctricas		
29,01	Desmorte de lamparas existentes en tubo philips F48T12/D	UND.	15
29,02	Suministro e instalacion de lampraz LED 24 voltios para salones, oficinas, cocinas y comedor.	UND.	20
29,03	Mejoramiento de cielo raso en icopor donde se encontraban las lamparas.	GLB.	1
29,04	Revision de Cubierta, mejoramiento y mantenimiento con manto frio para impermeabilizar fuga por aguas lluvias, incluye mortero de pega donde lo amerite.	GLB.	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6



ESTUDIOS PREVIOS

29,05	Suministro e instalacion de Ventilador De Techo Kdk En Balineras Cantidad De Aspas 3 Color De La Estructura Blanco Color De Las Aspas Blanco Diámetro 56 Frecuencia 80w Material De Las Aspas Metal 110v	UND.	4
29,06	Mantenimiento de ventilador de techo existente	UND.	3
30	Adecuaciones exteriores		
30,01	Desmante de puerta de hierro de acceso en en mal estado	UND.	1
30,02	Mejoramiento de columnas en concreto y losa de fachada de acceso, incluye mejoramiento con mortero para pañete y pintura.	GLB.	1
30,03	Suministro e instalacion de porton en tubo de 1 1/2" de 2,30 mt x 2,10 mt con pintado con esmalte y anticorrosivo	UND.	1
30,04	Mantenimiento de puntos electricos existentes en cocina y baños, incluye accesorios para su perfecto funcionamiento.	GLB.	1
30,05	Suministro e instalacion timbre incluye mejoramiento de cableado para su funcionamiento.	GLB.	1
30,06	Desmante de malla eslabonada existente en mal estado.	GLB.	1
30,07	suministro e instalacion de malla eslabonada incluye pintura de tubos existentes y apoyo con angulos y pintura con anticorrosivo.	M2	40
30,08	demolicion de losa de acceso	GLB.	1
30,09	construccion de losa de a acceso principal (INC. PAÑETE ACADADOS)	GLB.	1
30,1	fundicion de rampla de acceso peatonal	M3	0,504
30,11	suministro e intalacion de barandal para rampa de acceso en acero inoxidable.	GLB.	1
30,12	fundicion de viga riostra en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20 m	M3	4,2
30,13	levante en block #4	M2	12
30,14	limpieza y poda de arboles	GLB.	1
30,15	Desmante de ceramica de piso de cocina en mal estado incluye limpieza	M2	35



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



ESTUDIOS PREVIOS

30,16	Suministro e instalacion de ceramica de piso para cocina incluye zocalo	M2	45
30,17	Cielo raso de cocina alacena en drywall	M2	60
30,18	Pintura general	M2	350
CDI NUEVA ESPERANZA			
31	Adecuaciones generales		
31,01	Mejoramiento de rejilla en acero de registros de aguas pluviales	GLB.	1
31,02	Demolicion de tapas de registro en mal estado.	GLB.	1
31,03	Construccion e instalacion de tapas para registros de aguas servidas en concreto reforzado.	UND.	3
31,04	Mantenimiento del sistema hidraulico incluye tanques elevados.	GLB.	1
31,05	suministro e instalacion de luminarias tipo poste de piso para exteriores	UND.	12

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, cinco (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Atender oportunamente los requerimientos del interventor.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS

10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
11. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
15. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
16. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
17. [Incluir cuando en el Proceso de Contratación se entreguen estudios y diseños] El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
18. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS

22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Antes de iniciar las obras, el Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el contrato.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de



ESTUDIOS PREVIOS

interventoría, el Contratista enviará para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación otros:

- a. Hojas de vida del personal profesional;
- b. Relación del equipo mínimo obligatorio;
- c. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica;
- d. Programa de obra;
- e. Plan de manejo de tránsito- PMT; (en el evento de que aplique)
- f. Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
- g. Los demás exigidos en el proceso de selección.

3. Presentar a la Interventoría junto con las actas de avance de obras los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.

4. Apoyar al Interventor con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, el avance financiero, y en general, de todo lo requerido para que la Entidad disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

MATERIALES Y EQUIPOS

1. Suministrar todos los materiales de consumo y equipos necesarios para la obra. El Contratista deberá informarse sobre la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. La Entidad no aceptará demora o reclamo del Contratista debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento. Deberá suministrar libre de costo para la Entidad todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por la Entidad. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de la Entidad a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo ordena la Entidad y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija la Entidad, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Si el Contratista no cumple las órdenes de la Entidad de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al Contratista, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos



ESTUDIOS PREVIOS

adicionales, ni a reajuste de pagos.

2. El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. La Entidad podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

EN RELACIÓN CON EL PERSONAL

1. Mantener al frente de las obras al Director de Obra y al personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el Interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.

2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

EN RELACIÓN CON LAS OBRAS

1. BITÁCORA: Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.

2. PRESENCIA EN OBRA: El Contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Residente de Obra.

3. ACTAS DE AVANCE: En las fechas indicadas por la Entidad, el Contratista deberá presentar las actas de avance de obras correspondientes. A las actas deberán anexarse todos los documentos que soporten el avance de la obra. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría y el Contratista. Se verificará estrictamente que las obras ejecutadas cumplan con lo establecido en el contrato y en el Anexo Técnico. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la Interventoría y que las cantidades no estén incluidas en el alcance contratado.

4. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

4.1. Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes la Entidad, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a los aspectos aquí enunciados y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal



ESTUDIOS PREVIOS

o bienes de la Entidad, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado.

4.2. El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: lugar, fecha y hora del accidente; nombre del accidentado; estado civil y edad; oficio que desempeña y su experiencia; actividad que desempeñaba en el momento del accidente; indicar si hubo o no lesión; clase de lesión sufrida; posibles causas del accidente; tratamiento recibido y concepto médico y ARP.

Nota: El Contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad

4.3. El Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES: EL CONTRATISTA velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada.

6. DEPÓSITOS Y OFICINAS: El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y número telefónico con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.

7. SEGURIDAD DE ALMACENAMIENTOS: En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.



ESTUDIOS PREVIOS

8. PROPIEDADES DE LA ENTIDAD: Cuando se autorice al Contratista a utilizar construcciones e instalaciones existentes, propiedad de la Entidad, éste dará como contraprestación la mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra y antes de que se efectúe el acta de recibo final de obra, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del Interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.

9. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

10. DISTINTIVO DEL PERSONAL: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la Entidad y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con el Interventor y la Entidad antes del inicio de la obra.

11. SEÑALIZACIÓN DE OBRA:

a) Al iniciar los trabajos, deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.

b) Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacios públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las normas vigentes en la materia.

c) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren.



ESTUDIOS PREVIOS

12. ESPACIO PÚBLICO Y ASPECTOS AMBIENTALES:

- a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
- b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
- c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
- d) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.

13. OBRAS ADICIONALES: Cuando por algún motivo se vayan a ejecutar ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato principal, que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. La Entidad, la Interventoría y el Contratista, convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondiente. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

14. MAYORES CANTIDADES DE OBRA: Cuando se vayan a ejecutar ítems o actividades contempladas o previstas dentro del contrato principal, que sobrepasen durante la ejecución del contrato el estimativo inicial pactado, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, se requiere la autorización por parte de la Entidad, y perfeccionarlas mediante Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. En consecuencia, su ejecución no puede obedecer a la simple iniciativa autónoma del Contratista, quien en principio sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase estipulados en el contrato. En todo caso, si el Contratista ejecuta mayores cantidades no autorizadas, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

2.5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Nombrar al supervisor del contrato para el correcto seguimiento y ejecución del mismo.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
7. Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en ley.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, es decir, por el término de DOS (2) MESES; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es: 1. Aprobación de las Garantías, 2. Expedición del Registro Presupuestal.



ESTUDIOS PREVIOS

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la zona urbana y rural del municipio de Arroyohondo, departamento de Bolívar, específicamente en las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Santa Bárbara, el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nueva Esperanza, Institución Educativa de Machado, e Institución Educativa Técnica Agropecuaria Roberto Botero Morales, específicamente en su sede principal en la cabecera municipal, Sede Monroy y Sede Sato; así como en los demás espacios que, de conformidad con los estudios y documentos técnicos del proyecto, requieran intervención para el cumplimiento del objeto contractual. Las obras deberán desarrollarse en los sitios definidos por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños, el presupuesto oficial y las instrucciones impartidas por la interventoría y/o supervisión, garantizando la correcta ejecución de las actividades contratadas y el normal funcionamiento de los establecimientos intervenidos en la medida en que las condiciones de la obra lo permitan.

2.8. INTERVENTORIA:

La modalidad de contratación del presente proceso corresponde a licitación pública, y en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

"... en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista...".

Igualmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011., establece:

"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

Por lo anterior, corresponde al MUNICIPIO DE ARROYOHONDO contratar la interventoría externa para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídica al contrato que resulte del presente proceso contractual.

Sobre el particular es importante señalar que el contrato de consultoría será accesorio al contrato de obra que llegare a celebrarse para la ejecución del objeto descrito en el presente documento, por lo cual, estará sujeto a la suscripción e inicio de ejecución del contrato de obra.

El interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, y al interventor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.



ESTUDIOS PREVIOS

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor debe verificar que los equipos, maquinaria, herramientas, y personal que el contratista suministre para la realización de las labores, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

Dentro de las funciones principales del interventor están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada; 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos; 4) Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; 5) Elaborar las actas respectivas; 6) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; 7) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es de OBRA. La obra pública es una de las tipologías de los contratos estatales, entendidos estos últimos como los actos jurídicos generadores de obligaciones que han sido celebrados por alguna de las entidades estatales enlistadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. El cual es definido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, como aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En ese contexto, el objeto del presente proceso contractual se enmarca plenamente dentro de la categoría de contrato de obra, toda vez que comprende la ejecución de actividades materiales destinadas al **mejoramiento, adecuación y mantenimiento de instituciones educativas y Centros de Desarrollo Infantil (CDI)**, mediante la intervención física sobre bienes inmuebles de propiedad o al servicio del Municipio de Arroyohondo – Bolívar.

Dichas actividades comprenden la realización de obras civiles, suministro e instalación de elementos constructivo, adecuación de espacios, recuperación de la infraestructura existente y demás intervenciones requeridas para garantizar espacios educativos seguros, funcionales y adecuados para el aprendizaje y desarrollo infantil. En consecuencia, la naturaleza de las prestaciones a ejecutar exige la celebración de un contrato de obra pública, por tratarse de actuaciones encaminadas a modificar, adecuar y mejorar infraestructura física, con el propósito de satisfacer una necesidad de interés general y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

“1. **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...)”



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la regla general para la escogencia del contratista por parte de las entidades estatales es la Licitación Pública, procedimiento mediante el cual se garantiza la selección objetiva del oferente que presente la propuesta más favorable para la entidad, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

A su vez, la ley establece que la Licitación Pública es la modalidad de selección aplicable para la celebración de contratos cuando no proceda alguna de las modalidades excepcionales previstas en la Ley 1150 de 2007, tales como la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa o la mínima cuantía.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la **ejecución de una obra pública**, consistente en "EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE DETERMINADAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", cuya naturaleza implica la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, de conformidad con la definición prevista en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto supera la menor cuantía establecida para el Municipio de Arroyohondo para la vigencia fiscal correspondiente, razón por la cual no resulta procedente acudir a la modalidad de selección abreviada por menor cuantía ni al procedimiento de mínima cuantía. De igual manera, el objeto contractual no corresponde a ninguno de los eventos taxativamente previstos por la Ley para la aplicación de las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

En consecuencia, al no configurarse ninguna de las causales que permitan acudir a una modalidad de selección diferente y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, así como la cuantía del proceso, la Entidad debe adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de Licitación Pública, garantizando la participación plural de oferentes, la libre competencia, la transparencia del proceso y la escogencia objetiva de la oferta más favorable para los intereses de la Administración.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR:

El valor del proceso contractual se estima en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$934.568.700,00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.



4.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el proyecto, y una vez analizados los respectivos sueldos a que tendrán lugar los distintos profesionales, técnicos y equipo de trabajo, aplicando el respectivo factor multiplicador, Iva y demás costos económicos, la Entidad determinó el valor estimado para la ejecución de este contrato.

La entidad publicará anexo al presente estudio y al proyecto de pliego y pliego definitivo, como soporte del cálculo del presupuesto oficial, los precios utilizados para determinarlo.

4.3. FORMA DE PAGO:

La forma de pago es por Precios Unitarios.

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo con el avance físico de la obra efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción por la Interventoría, hasta completar un máximo del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será pagado una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, sin observaciones ni actividades pendientes de ejecución, debidamente aprobada por la Interventoría y recibida por la Entidad. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo o pago anticipado, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

4.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026071603	16 de julio de 2026	764,496,135.00
2026071605	16 de julio de 2026	170.072.565,00

4.5 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, tarifas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Adicionalmente, El Contratista pagará las estampillas municipales que genere el contrato de conformidad con lo establecido en el acuerdo o regulación que se encuentre vigente al momento de la realización de estos documentos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son los establecidos en el Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Matriz de Indicadores Financieros y Organizacionales, y demás documentos que son parte integral del presente proceso.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estructuró la Matriz de Riesgos del proceso de selección (Ver Matriz de Riesgos)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arroyo Hondo identificada con el NIT 806004900-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍA DEL CONTRATO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arroyo Hondo identificada con el NIT 806004900-6												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.											
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el												



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



Característica	Condición
	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del _recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.3.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Arroyo Hondo identificada con el NIT 806004900-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Arroyo Hondo identificada con el NIT 806004900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



Característica	Condición
	establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
ALIANZA DEL PACÍFICO	SÍ	NO SUPERA EL UMBRAL	NO APLICA	NO
CANADÁ	SÍ	NO SUPERA EL UMBRAL	NO APLICA	NO
CHILE	SÍ	NO SUPERA EL UMBRAL	NO APLICA	NO
COREA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
COSTA RICA	SÍ	NO SUPERA EL UMBRAL	NO APLICA	NO
ESTADOS AELC (EFTA)	SÍ	NO SUPERA EL UMBRAL	NO APLICA	NO
ESTADOS UNIDOS	SÍ	NO SUPERA EL UMBRAL	NO APLICA	NO
ISRAEL	SÍ	NO SUPERA EL UMBRAL	NO APLICA	NO
MÉXICO	SÍ	NO SUPERA EL UMBRAL	NO APLICA	NO
REINO UNIDO	SÍ	NO SUPERA EL UMBRAL	NO APLICA	NO
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA)	SÍ	NO SUPERA EL UMBRAL	NO APLICA	NO
UNIÓN EUROPEA	SÍ	NO SUPERA EL UMBRAL	NO APLICA	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES- DECISIÓN 439 DE 1998	SÍ	SIN APLICACIÓN DE UMBRAL	NO APLICA	SÍ

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARROYOHONDO
NIT. 806.004.900-6**



Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**JORGE GONZALEZ PEREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura**